

Madrid, 28 de mayo de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directores/as de centros  
EC06827

## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO. UNIVERSIDAD MENENDEZ PELAYO.

Estimada/o amiga/o:

Dentro del marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad Internacional Menéndez se organizan periódicamente cursos de formación permanente dirigidos al profesorado, en el marco de los planes de desarrollo profesional docente y de cultura digital en la escuela.

Dentro de este contexto de fomentar la mejora de las competencias profesionales docentes, entendida dentro de un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional, el BOE del pasado 24 de mayo de 2014, ha publicado la *Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

Te facilito el enlace a la página del BOE para consultar dicha Resolución: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/05/24/pdfs/BOE-A-2014-5479.pdf>.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La finalidad de esta convocatoria es actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica de Educación, con objeto de poder responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.

A tal fin, se convocan 600 plazas (60 plazas menos que en el año 2013) para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado, que conllevan ayudas por un importe máximo de 500.000,00 euros (100.000 € menos respecto al año anterior).



El importe de las plazas y cuantías individuales de dichas ayudas, en función de la modalidad, son las siguientes:

- Modalidad A: 500 plazas con ayudas de 950,00 euros cada una, que incluyen los gastos de matrícula y alojamiento en régimen de pensión completa.
- Modalidad B: 100 plazas con ayudas de 680,00 euros cada una, que incluyen los gastos de matrícula y almuerzo.

## 2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

### A) Destinatarios:

Podrán optar a las plazas ofertadas los **docentes y personal especializado de los centros sostenidos con fondos públicos** que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, así como el **personal de los servicios técnicos de apoyo** en las citadas enseñanzas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

### B) Requisitos.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar, en el presente curso escolar, impartiendo docencia directa en el aula o estar prestando servicio como miembro de un equipo de orientación o como asesor.

b) Pertener algún grupo al que va dirigido el curso que se solicita, según la distribución especificada en el apartado 4.2 de la Resolución de 20 de mayo de 2014:

- Profesorado en general, asesores de formación, responsables de bibliotecas escolares.
- Profesorado que imparte docencia en enseñanzas reguladas por la LOE.
- Profesorado que imparte docencia en enseñanzas reguladas por la LOE.
- Profesorado que imparte docencia en enseñanzas reguladas por la LOE.
- Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Profesorado de Educación Primaria y Secundaria.
- Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria no especialista en estos ámbitos de intervención.
- Profesorado de Educación Infantil y Primaria.
- Miembros de equipos directivos en activo. Se dará prioridad a las solicitudes de los miembros del equipo directivo de un mismo centro.
- Asesores o coordinadores de las administraciones educativas autonómicas o provinciales en materia de orientación, así como<sub>2</sub>



orientadores de centros específicos y/o integrados de formación profesional, de centros en los que se imparta ESO y/o Bachillerato y de centros de Educación de Personas Adultas.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS.**

El MECD a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado, oferta y financia 10 cursos de verano dirigidos al profesorado y a los centros educativos de todo el territorio nacional. Dichos cursos se desarrollarán en convenio con la UIMP.

Todos los cursos tendrán una fase presencial de 30 horas de duración que se desarrollará de lunes a viernes en las fechas que se indican en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

### **4. DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS.**

Los lugares de celebración de los cursos, así como la distribución de ayudas por modalidad figuran en el Anexo I de esta resolución y se localizan en Cuenca, La Coruña, Valencia y Santander.

Las fechas para el desarrollo de los cursos se fijan entre julio y septiembre.

Todos los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los beneficiarios de las ayudas.

### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Resulta fundamental prestar especial atención a los criterios de valoración que concreta el apartado 7 de la Convocatoria: haber obtenido mayor puntuación según el baremo que figura en el anexo III de la Resolución.

- En caso de empate se ordenarán las solicitudes por la mayor puntuación en cada uno de los méritos según el orden en el que aparecen en el anexo III. Si persistiera el empate, tendrá prioridad el candidato con mayor antigüedad en el cuerpo por el que participa.
- Las solicitudes de los beneficiarios de las dos últimas convocatorias de cursos de verano se incluirán al final de la lista de espera del curso solicitado, ordenadas según la baremación obtenida.



## 6. SOLICITUD.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y deseen tomar parte en la misma, deberán solicitarlo, indicando con claridad el curso en el que quieren participar y la modalidad de plaza por la que optan, mediante la instancia accesible por internet en la dirección

<https://sede.educacion.gob.es/portada.html>, Sección “Trámites y Servicios”.

Es necesario que la solicitud esté confirmada y registrada.

Este procedimiento puede completarse por vía electrónica si el ciudadano se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>). En caso contrario, deberá enviar el formulario que origina la aplicación electrónica, debidamente firmado, por correo postal en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechado y sellado o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de de Procedimiento Administrativo Común<sup>1</sup>.

Toda la información sobre la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en las siguientes direcciones de internet:

- <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/profesorado/formacion/formacion-permanente/cursos-congresos/cursos/cursos-de-verano.html>
- <http://educalab.es/intef>

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**El plazo para presentar las solicitudes y documentación requerida concluirá el próximo día 3 de junio de 2014, inclusive.**

---

<sup>1</sup> Artículo 38.4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.



Te ruego divulgues esta información entre el profesorado de tu centro.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá  
Secretario General

